

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO AL INTERIOR DEL
PROCESO DE UNION MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR LA
SEÑORA ANA VICTORIA MUNÉVAR DE VILLAMIL EN CONTRA DE
LOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE
JOSÉ LEÓNIDAS PINILLA MURCIA.**

Ref.: UNION MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2017-00360-00
Fecha: 31 de julio de 2023
Hora de inicio: 09:34 A.M
Hora de terminación: 11:48 A.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana (09:34 A.M.), del día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por la señora ANA VICTORIA MUNÉVAR DE VILLAMIL en contra de los HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE JOSÉ LEÓNIDAS PINILLA MURCIA, radicado bajo el número 2017-00360, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al doctor EFRAÍN CARO TORRES al correo electrónico efraincaro50@hotmail.com

- Al doctor VÍCTOR ALEXÁNDER ARDILA MANCERA al correo electrónico solucionesjuridicasam@hotmail.com
- Al doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA al correo electrónico nicolasprietog@hotmail.com
- A la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALEZ al correo electrónico betaluna3@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora ANA VICTORIA MUNÉVAR DE VILLAMIL, su apoderado el doctor EFRAÍN CARO TORRES, los señores LUZ DARY, BLANCA MERCEDES, JOSÉ LEÓNIDAS, DORA INÉS y NIDIA ROCÍO PINILLA ROCHA, el doctor VÍCTOR ALEXÁNDER ARDILA MANCERA, el doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA y la señora Curadora Ad-litem doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALEZ

El Despacho, de acuerdo con la actuación procesal que obra en el archivo 72 del expediente digital, se tiene que el apoderado de la parte demandante, solicitó la pérdida de competencia por parte del Despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso; de la solicitud se corrió traslado a los apoderados y la señora Curadora Ad-litem de dicha petición, profesionales que manifestaron su oposición a la prosperidad de la misma, en los términos del registro audiovisual. El Despacho, desestimó la solicitud de pérdida de competencia, por cuanto la irregularidad advertida, se encuentra saneada, decisión contra la que ningún recurso se interpuso.

2. INTERROGATORIOS

Procedió al Despacho a escuchar el interrogatorio de la señora BLANCA MERCEDES PINILLA ROCHA, quien absolvio las preguntas del Despacho, así como del apoderado de la parte demandante.

3. TESTIMONIO

Procedió al Despacho a escuchar el testimonio de la señora BLANCA ELVIRA VILLAMIL, quien absolvio las preguntas del Despacho, así como de los apoderados y de la señora Curadora Ad-litem.

Los apoderados de la parte demandada doctores NICOLÁS PRIETO GARCÍA y VÍCTOR ALEXÁNDER ARDILA MANCERA, de acuerdo con el

artículo 211 del Código General del Proceso, presentaron la tacha del testimonio, por el parentesco con la señora demandante. El Despacho manifestó que la solicitud de tacha del testimonio, será tenida en cuenta, al momento de proferir la sentencia respectiva.

A efectos de continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento se fijó como fecha el día ocho (08) de septiembre del presente año, a la hora de las diez de la mañana (10:00AM).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:48 de la mañana. Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/77862758-901d-4dd2-8ce0-7db256b97c6f?vcpubtoken=7138d7ae-8899-44b9-a1c2-e91dd12a7cf2>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS